

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE, LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y REPOSICIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE VARIAS RUTAS DEL ESPACIO BTT ALTO GÁLLEGO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente procedimiento es la prestación del servicio de desbroce, limpieza, acondicionamiento y reposición de señalización de varias rutas del Espacio BTT Pirineos Alto Gállego que se detallan en el apartado 2.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

El contratista deberá revisar los recorridos, realizar labores de desbroce, limpieza y acondicionamiento del terreno y reponer y/o colocar las señales direccionales correspondientes en las rutas detalladas a continuación:

Nº ruta	Denominación	km	Observaciones
3	La Partacua	26	Solo cambio de señalización.
6	Ibón de los Asnos	20,9	Recorrido sin señalar
18	Ibonciecho	23,1	
22	Las Magas	12,6	Recorrido sin señalar.
25	Serrato Cuchiecho	26,4	
23	Gésera	18,7	Se han modificado 500 metros de recorrido a su paso por la localidad de San Esteban.

La longitud de las rutas que viene indicada en la tabla puede tener una variación de un 5% sin que suponga ninguna modificación del precio total adjudicado.

Más concretamente, los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Recorrido de los tramos señalados supervisando su estado.
- Desbroce y limpieza manual de maleza con recogida, apilado y distribución de residuos sobre la ladera inferior fuera de la senda.
- Retirada de piedras grandes y obstáculos que impidan la circulación.
- Retirada de ramas y o árboles caídos sobre el terreno.
- Reposición del suelo mediante el añadido de tierra y piedras en aquellos tramos muy deteriorados que impidan la correcta circulación (rodadas,
- Reposición de señales deterioradas.
- Colocación de nuevas señales a propuesta del contratista y bajo la aceptación de la Comarca Alto Gállego.

Se deberá priorizar en el calendario de trabajos la limpieza de las rutas nº 3, 18 y 25 sobre el resto.

3.- SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO.

Las señales direccionales, las etiquetas identificativas de cada ruta y las posibles balizas necesarias (postes de madera tratada) serán facilitados por la Comarca Alto Gállego, con acuerdo a la normativa IMBA.

Al inicio de los trabajos, la comarca facilitará al contratista, según previsiones, un número determinado de señales para su sustitución o nueva colocación. El contratista por su parte, deberá devolver a la finalización de los trabajos tanto las señales y etiquetas no utilizadas como las sustituidas por deterioro.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de 45 días naturales a partir de la formalización del mismo.

5.- PRECIO.

El precio del contrato es de tres mil euros, IVA incluido (3.000 €), cantidad que servirá para la presentación de ofertas a la baja.

6.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica. Se deberá acreditar lo siguiente:

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- c) La capacidad de obrar de **los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d) Los demás **empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por

Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN

Las propuestas se presentarán en la sede de la Comarca del Alto Gállego C/ Secorún, 35 de Sabiñánigo (Huesca) dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día de la publicación de estas bases en el Perfil del contratante, en la página web de la Comarca y en el tablón de anuncios de la Comarca www.comarcaaltogallego.es

La documentación a presentar será la siguiente:

SOBRE A

- Fotocopia del DNI/CIF (y copia de la escritura)
- Declaración responsable jurada de cumplir con los requisitos establecidos en el apartado cuarto.
- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

SOBRE B

- Propuesta económica y calendario de trabajo.

8.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a) El contratista es responsable de los daños o perjuicios ocasionados a bienes y a terceras personas con motivo de los trabajos objeto de este contrato. Por ello, será obligatoria para la empresa la suscripción de una póliza de responsabilidad civil para cubrir los riesgos derivados de daños a terceros y de forma previa al inicio de la prestación del servicio. Una copia de la póliza será entregada en la Comarca Alto Gállego.
- b) Igualmente, el contratista deberá cumplir con la legislación vigente en cuestiones de Prevención de Riesgos laborales.
- c) El contratista asumirá cuantas obligaciones le resulten de la regularización laboral de sus trabajadores, tanto de hacienda como de seguridad social. En este sentido no cabe traslación de la responsabilidad laboral a la Comarca Alto Gállego.
- d) El contratista deberá obtener, si fuera necesario, las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, precisas para la correcta ejecución de los trabajos.
- e) El contratista queda obligado a aportar el equipo y medios necesarios auxiliares para la correcta ejecución de los trabajos en el tiempo convenido.
- f) A la conclusión de los trabajos, se deberá presentar memoria final con aporte de fotografías de las actuaciones realizadas de forma que se pueda verificar la realización de los trabajos con acuerdo a los contenidos del apartado 8.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

A la finalización de los trabajos, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Archivo fotográfico del panel informativo y señalización existente en cada una de las rutas, una vez sustituida, indicando la ubicación de cada señal a través de coordenadas GPS (latitud y longitud)
- b) Relación de los trabajos realizados en cada ruta, tanto a nivel general como específico en algún punto o tramo concreto donde se haya tenido que realizar una actuación más significativa (retirada de árboles, reparación de talud, eliminación de rodadas profundas...) con la presentación de imágenes del estado actual y anterior a la intervención.

10.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

La Comarca designará personal propio para que supervise los trabajos contratados y emita los informes que estime convenientes.

11.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta económica.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN

La composición de la Mesa de Contratación (permanente en esta Administración) aparece publicada en el Perfil de Contratante de la Comarca del Alto Gállego.

Conformarán la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Dña. Lourdes Arruebo de Lope, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- D. Ángel M^a Jaén Bayarte, Vocal (Secretario Interventor de la Corporación).
- D^a. M^a Teresa Loste Ramos, Vocal
- D. José M^a Herreros Castán, Vocal
- D^a. Anabel Lacasta Clemente, Vocal.
- D. Antonio García, D^a. M^a Pilar Lacasta, D^a. Marta Allué y D^a. Marta Carrés

13.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

14.- APERTURA DE OFERTAS.

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 10 horas y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B».

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

La adjudicación podrá ser recurrida de acuerdo con lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, debiendo señalarse en la notificación el régimen de recursos aplicable y el órgano competente para resolverlos.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordarla incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

17.- REVISIÓN DE PRECIO.

El precio de este contrato no podrá ser objeto de revisión.

18.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que su datos personales serán almacenados en el fichero de "Recursos Humanos", titularidad de la Comarca Alto Gállego con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Comarca Alto Gállego, C/ Secorún, 35, CP 22600 Sabiñánigo (Huesca). Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

En Sabiñánigo a 17 de mayo de 2016